

COLEGIO HISPANO AMERICANO



REGLAMENTO INTERNO DE
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR.
SEGÚN DECRETO Nº 67.

VIÑA DEL MAR, AÑO 2023



I. PRESENTACIÓN

El COLEGIO HISPANO AMERICANO R.B.D.: 12151-7, es un establecimiento particular, subvencionado, Católico, con titularidad española, ubicado en calle San Pedro de Atacama # 75, Reñaca Alto, comuna de Viña del Mar, dependiente de la Fundación Educacional Hispano Americano, reconocido por el Ministerio de Educación de Chile mediante resolución Nº 3571 del 25 de agosto de 1981, con última modificación Nº 1315 del 05 de Mayo de 2003 y por el Ministerio de Educación del Reino de España con el Nº 60001443 y el Decreto del Obispado de Valparaíso lo reconoce como colegio católico con el decreto Nº 24 de Noviembre de 1992. Imparte Educación Básica, Educación Media Científico-Humanista y Técnico-Profesional, en las especialidades de Administración, Contabilidad, Electricidad y Electrónica de acuerdo a la normativa vigente y planes y programas propios autorizados por los Ministerios de Educación de la República de Chile y del Reino de España y el presente Reglamento de Evaluación.

MISIÓN:

El colegio Hispano Americano nace con una misión eminentemente evangelizadora y de promoción humana, a través de la Educación Católica. Nuestra misión es **formar profesionales eficientes de mando medio y ciudadanos profunda y vitalmente cristianos.**

VISIÓN:

Nos proponemos que los niños y jóvenes que asisten al colegio Hispano Americano, tengan una educación integral de máxima calidad, que encuentren los medios de apoyo humanos, profesionales, pedagógicos y tecnológicos para desarrollar sus capacidades y potencialidades, que tengan una delicada atención a sus necesidades individuales en el aspecto personal, afectivo y espiritual de acuerdo a la gran dignidad que tienen por ser hijos de Dios.

Será una preocupación esmerada que la formación cristiana de los niños y jóvenes, de acuerdo al Evangelio y a las enseñanzas de Iglesia Católica, respetando la libertad de conciencia de cada uno, sean la base y fortaleza de educación y formación de su personalidad, de manera que no sólo sean verdades conocidas, sino también una libre opción por vivir de acuerdo a las enseñanzas de Jesús.

El cuerpo docente y el personal en general, estarán en constante perfeccionamiento y actualización desde el punto de vista humano, espiritual, profesional y administrativo, buscando la excelencia en todos los procesos, tanto pedagógicos como de gestión y de administración para así entregar una educación, atención y servicio de máxima calidad, eficiente y eficaz teniendo siempre a la persona como centro. Nuestro profesionalismo, forma y coherencia de vida será la base de nuestra autoridad.

Seremos una comunidad en la que se sienta un ambiente acogedor, de confianza, de trabajo, de respeto, de libertad responsable, de participación activa de los alumnos en su aprendizaje, de solidaridad con los más necesitados y de compromiso en la consecución de la Misión y Visión del colegio Hispano Americano.

• SELLOS INSTITUCIONALES

- 1. Formación religiosa y valórica con orientación humanista, cristiana y católica.
- 2. Respeto a la persona y a la vida, fortaleciendo a la familia.
- 3. Promoción social de los estudiantes, a través de una educación de calidad.
- 4. Educación internacional con doble titularidad Chilena y Española.





II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Nº 1

El presente reglamento de evaluación se rige por el Decreto n°67 del 20 de Febrero de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Artículo N° 2

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar información sobre el aprendizaje con el objeto de adaptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.
- Evaluación Formativa: Proceso intrínseco a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, se obtiene, interpreta y usa por los profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Evaluación Diversificada: Acciones que enriquecen las experiencias evaluativas de los estudiantes, generando instancias que muestran la relevancia de los aprendizajes que permiten integrar, aplicar y crear.
- **Evaluación Sumativa:** Proceso que tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.
- Evaluación Diferenciada: Aplicación de procedimientos o instrumentos evaluativos adecuados a las necesidades y capacidades que presentan los estudiantes diagnosticados con Necesidades Educativas Especiales transitorias o permanentes.
- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- Tarea: Acción académica complementaria e intencionada, que tiene por objetivo reforzar y/o profundizar en el desarrollo de habilidades o conocimiento de una o más áreas.
- Retroalimentación: Instancias de mayor relevancia en el proceso de enseñanzaaprendizaje, que expresa opiniones y juicios fundados sobre este, en cuanto a los aciertos y errores, fortalezas y debilidades de lo aprendido.

Artículo N° 3

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Artículo N° 4

Los alumnos serán evaluados en períodos trimestrales en todas las asignaturas del Plan General y de los módulos propios de la formación diferenciada según carrera y especialidad, dentro de la calendarización entregada por el Ministerio de Educación y de acuerdo a la planificación realizada durante el año escolar por la Dirección del Colegio.





III. DEL APRENDIZAJE:

Artículo N° 5

Participación y Comunicación:

- 5.1. Durante el primer mes lectivo de cada semestre se entregará una calendarización de las actividades evaluativas formativas y sumativas correspondientes a cada asignatura o módulo, a través de los medios institucionales de comunicación. No obstante, esta calendarización podría sufrir modificaciones dependientes de diversas circunstancias, que serán informadas oportunamente a través de estos mismos medios de comunicación.
- 5.2. Serán considerados medios institucionales de comunicación: agenda escolar, página web del COLEGIO www.hispanoamericano.cl y sistema de mensajería del establecimiento.
- 5.3. La entrega de informe de los resultados de las evaluaciones se realizará en reuniones de apoderados. Estas serán de asistencia obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- 5.4. Durante el semestre lectivo, el padre, madre y/o apoderado del alumno tiene la posibilidad de acercarse al establecimiento y solicitar una entrevista con el profesor jefe y/o de asignatura de su pupilo, para informarse del progreso y logros de aprendizaje de este, ya sea por sus calificaciones, actitud hacia el aprendizaje, dificultades, observaciones personales registrada en el libro de clases u otro.
- 5.5. En caso de ser necesario y/o requerido por algún docente o profesional del establecimiento, el apoderado será citado extraordinariamente en el horario de atención indicado en la citación.
- 5.6 Plan de Apoyo a estudiantes con logros académicos descendidos de un año a otro.

El plan de apoyo nacerá del resultado académico del año anterior, cuyo objetivo es realizar una retroalimentación de los ejes deficientes para alcanzar los logros de los objetivos mínimos de aprendizaje.

Este plan de apoyo será diseñado para los estudiantes que lo ameriten y en tiempo determinado por el profesor de asignatura.

Estos estudiantes deberán cumplir con actividades especiales o clases-talleres de reforzamiento, en las asignaturas que corresponda; actividades que definirá, asistirá y evaluará su cumplimiento el profesor a cargo del reforzamiento.

Los trabajos, guías o clases del plan de nivelación podrán ser programados como eventos únicos o múltiples y podrán prolongarse todo el tiempo que el profesor estime adecuado para que el estudiante adquiera los aprendizajes mínimos de entrada y se nivele.

Este plan de apoyo tiene carácter obligatorio. En el caso que el apoderado rechace dicho reforzamiento deberá firmar un documento en la Unidad Técnica Pedagógica, asumiendo la responsabilidad que conlleva esta decisión.





IV. DE LA EVALUACIÓN:

Artículo N° 6

Los procedimientos y criterios de evaluación de cada asignatura se comunicarán a los estudiantes al inicio de cada semestre, socializando con ellos los indicadores que medirán su desempeño.

Artículo Nº 7

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, el COLEGIO implementará diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo Nº 8

Se cautelará la aplicación de un máximo de dos evaluaciones sumativas diarias, de distintas áreas, pudiendo agregarse una tercera, correspondiente a instancias evaluativas formativas y de proceso.

Artículo Nº 9

Se considerarán como parte del proceso educativo una, dos o todas de las siguientes estrategias:

- **Autoevaluación:** Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.
- Coevaluación: Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.
- Heteroevaluación: Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

Artículo N° 10

De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que: "las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia". (Black & Wiliam, 2009).

Según este criterio, consideraremos como la diversificación de las experiencias evaluativas de nuestros estudiantes, las siguientes formas que reconocen las características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.



Área Humanista			
Departamento Tipos de evaluación formativa			
Lenguaje	Guías de aprendizaje, lectura en voz alta, elaboración de esquemas y mapas conceptuales, debates, trabajos de investigación, producción		
Historia	de textos orales y escritos, encuestas y/o entrevistas, cuestionarios, portafolios, entre otros.		
Inglés	— portaiolios, critic otros.		
Filosofía			

Área Científica			
Departamento Tipos de evaluación formativa			
Matemática	Controles (quizzes), guías de ejercitación, interrogaciones, cálculo mental, revisión de cuadernos, trabajos de investigación.		
Ciencias	Guías de aprendizaje, exposiciones, trabajos de laboratorio, proyecto interdisciplinario.		

Área Técnico Profesional		
Departamento Tipos de evaluación formativa		
Comercial	Guías de aprendizaje, de ejercitación, proyectos, investigación,	
Industrial	exposiciones, entre otros.	

Área Tecnológico-Artístico			
Departamento Tipos de evaluación formativa			
Artes visuales			
Artes musicales	Guías de trabajo, actividades prácticas de confección, elaboración y		
Educación Tecnológica	ejecución, investigación, exposiciones y/o presentaciones digitales.		
Informática			

Área Físico-Recreativo		
Departamento	Tipos de evaluación formativa	
Educación Física	Actividades de proceso con enfoque en ejecución de destrezas y/o habilidad; trabajo colectivo, colaborativo y esfuerzo personal. Presentación de proyecto de creación según tema semestral.	



Área Socio-Espiritual		
Departamento Tipos de evaluación formativa		
Religión	Guía de aprendizaje, revisión de cuaderno, evaluaciones escritas,	
Valores	lectura de textos, investigación, exposiciones, celebraciones, entre otros.	

Artículo Nº 11

Características de las evaluaciones:

- 11.1. Las evaluaciones formativas y sumativas serán planificadas al inicio del trimestre.
- 11.2. Todo instrumento evaluativo debe ser visado por la Unidad Técnico Pedagógica antes de ser multicopiada para su aplicación.
- 11.3. Cada una de las evaluaciones deberá contar con un proceso de Retroalimentación que permitirá monitorear los aprendizajes, con la finalidad de realizar una reflexión del aprendizaje y las tareas pedagógica para la toma de decisiones.

Artículo N° 12

Los resultados de las evaluaciones formativas y sumativas deben ser informados a los estudiantes en un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores. Para la aplicación de un nuevo instrumento, en la misma asignatura, los estudiantes deben conocer el resultado anterior.

Artículo N° 13

Requisitos para acceder a la Evaluación Diferenciada:

- Podrán acceder a la Evaluación Diferenciada los/las estudiantes que acrediten presentar Necesidades Educativas Especiales, mediante certificado emitido por Profesionales idóneos según Decreto 170: Psiquiatra – Neurólogo – Médico Familiar (Síndrome de Déficit Atencional), Neurólogo – Médico Psiquiatra - Psicólogo (Espectro Autista), Psicólogo (Dificultades Intelectuales) y Dificultades Especificas de Aprendizaje (Psicopedagoga – Educadora Diferencial).
- El apoderado debe presentar el certificado o informe de profesional externo actualizado con un plazo máximo, en el caso de los estudiantes antiguos, al 31 de Marzo del año escolar en curso, y en estudiantes nuevos al 30 de abril del mismo año. No obstante al plazo estipulado, es facultad del Departamento de Psicopedagogía recibir y autorizar casos excepcionales en fechas distintas al plazo fijado, debiendo cumplir igualmente con la entrega de la documentación, requisitos y procedimiento definidos. Por lo tanto, Padres y Apoderados deben mantener efectivos los controles y tratamientos recomendados por profesionales idóneos.
- Los docentes del establecimiento podrán solicitar Evaluación Diferenciada para sus estudiantes hasta el 30 de Abril del año en curso. Asimismo, los docentes deberán solicitar en la primera reunión de apoderados, certificados y/o informes de estudiantes nuevos, y posteriormente entregarlos al Departamento de Psicopedagogía.
- Los estudiantes que sean derivados al Departamento de Psicopedagogía, serán evaluados previamente mediante una Evaluación Psicopedagógica, la cual definirá aquellos



estudiantes que requieren o no Evaluación Diferenciada. Posteriormente, se entregarán resultados al Apoderado mediante un Informe Psicopedagógico.

- El Departamento de Psicopedagogía, realizará entrevistas con Padres y apoderados durante todo el año escolar, para así poder informar el procedimiento de Evaluación Diferenciada realizado al estudiante.
- La Dirección y el Departamento de Psicopedagogía podrán determinar situaciones de Evaluación Diferenciada en períodos de tiempo delimitadas, que obedezcan a situaciones específicas y temporales.
- Las Evaluaciones Diferenciadas son consideradas una herramienta oportuna para cautelar el proceso de aprendizaje de los estudiantes con NEE, en ningún caso aseguran la promoción del año escolar.

Artículo Nº 14

De la Evaluación Diferenciada:

La Evaluación Diferenciada consiste en aplicar procedimientos o instrumentos evaluativos adecuados a las necesidades y capacidades que presentan los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes, en una o más asignaturas. De los procedimientos evaluativos diferenciados:

- 14.1. Su aplicación será solicitada por Departamento de Psicopedagogía, quien entregará las sugerencias adecuadas a cada uno de los docentes a cargo del curso al que pertenece el estudiante.
- 14.2. Las sugerencias serán dependiendo del diagnóstico que presenta el estudiante.
- 14.3. Se aplicarán procedimientos de Evaluación Diferenciada a los alumnos que presenten, en la fecha solicitada, informe respectivo de especialista idóneo según Decreto 170: Psiquiatra Neurólogo Médico Familiar (Síndrome de Déficit Atencional), Neurólogo Médico Psiquiatra Psicólogo (Espectro Autista), Psicólogo (Dificultades Intelectuales) y Dificultades Especificas de Aprendizaje (Psicopedagoga Educadora Diferencial).
- 14.4. Los informes de profesionales externos, deben ser del año en curso y solicitar explícitamente una evaluación de estas características incluyendo sugerencias al Colegio y familia.
- 14.5. El proceso de Evaluación Diferencia será informado a los docentes mediante un documento que contiene las sugerencias según su diagnóstico, el cual se encontrará en los libros de clases.
- 14.6. El docente debe utilizar las estrategias propuestas por el Departamento de Psicopedagogía, para confeccionar un instrumento evaluativo diferenciado, según las necesidades y capacidades de cada estudiante.
- 14.7. La Dirección y el Departamento de Psicopedagogía podrán determinar situaciones de Evaluación Diferenciada en períodos de tiempo delimitadas, que obedezcan a situaciones específicas y temporales.
- 14.8. Los procedimientos de evaluación diferenciada tendrán como duración desde Marzo Diciembre del mismo año. Los estudiantes serán reevaluados para el año siguiente, para así tomar decisiones si debe o no continuar con el apoyo.
- 14.9. Padres y Apoderados deben mantener efectivos los controles y tratamientos recomendado por profesionales idóneos.



14.10. Los estudiantes que presentan Dificultades Intelectuales quedarán exentos de rendir Examen al final del año académico.

Artículo Nº 15

La Evaluación Diferenciada, es un recurso que el docente debe emplear al evaluar a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. Los procedimientos e instrumentos evaluativos deberán considerar las siguientes sugerencias:

- 15.1. Modalidades de forma o estructura: combinar diversos formatos en una misma evaluación: selección múltiple, verdadero o falso, completar, unir, desarrollo, dibujar, entre otros.
- 15.2. Modalidades de tiempo de aplicación.
- 15.3. Para estudiantes con Déficit atencional, las evaluaciones deben ser realizadas en las primeras 4 horas, en las cuales él/la estudiante pueda concentrarse con mayor facilidad.
- 15.4. Aplicación de una o más de las siguientes estrategias:
 - Monitoreo al estudiante.
 - Variar las estrategias pedagógicas.
 - Considerar los estilos de aprendizaje de cada estudiante.
 - Conocer al estudiante, sus dificultades, fortalezas y capacidades.
 - Reforzar instrucciones en forma oral e individualmente.
 - Realizar evaluaciones orales cuando corresponda.
 - Bajar escala de evaluación a estudiantes que presenten dificultades a nivel cognitivo: escala evaluativa al 50%.
- 15.5. Las evaluaciones diferenciadas deberán ser distintas a las aplicadas al resto del curso: reducir cantidad de preguntas y de respuestas en ítem de alternativas, eliminar preguntas de desarrollo cuando el estudiante tiene dificultades específicas de escritura, en evaluaciones que contemplen ítems de comprensión lectora, se recomienda acotar las lecturas, entre otras.
- * Los casos complejos serán evaluados en reunión con Dirección y Equipo Multidisciplinario.
- 15.6. Cada docente deberá enviar al departamento de Psicopedagogía, con siete (7) días hábiles de anticipación, el instrumento evaluativo con las adecuaciones pertinentes a cada caso, junto con el instrumento original.

Artículo Nº 16

Situaciones Especiales:

- 16.1. Traslados Externos: Aquellos alumnos que por traslado se incorporen tardíamente durante el transcurso de un semestre, deberán presentar un certificado de notas parciales y de asistencia extendido por el establecimiento de donde provienen, a fin de poder contar con evaluación completa en dicho trimestre. En caso que no lo traiga, el estudiante deberá rendir las evaluaciones parciales de acuerdo a los objetivos de aprendizajes ya evaluados en las distintas asignaturas, según nivel y curso al que se incorpora.
- 16.2. Las alumnas que estén embarazadas o sean madres y tengan dificultades para poder asistir a clases, justificado por certificado médico, deberán, en conjunto con la Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, elaborar un plan de trabajos y evaluaciones y plan de apoyo a la alumna en las distintas asignaturas.



16.3. Inasistencias a Situaciones de Evaluación:

- 16.3.1. Por Problemas de Salud: Solo el certificado médico se considerará como justificación a la ausencia de la evaluación. Estas justificaciones por períodos breves o prolongados deben ser realizadas por el apoderado en forma y periodo indicado en el reglamento interno de Convivencia del Colegio Hispano Americano.
- 16.3.2. Participación en Eventos que representen al Colegio: Si el evento implica ausencia del estudiante a una situación evaluativa, debe ser informada con siete (7) días hábiles de anticipación, por el por el profesor de Taller o el apoderado a la Unidad Técnico Pedagógica, quien autorizará dicha participación, una vez que se haya notificado y recalendarizado la evaluación con el docente de la asignatura.
- 16.3.3. Por embarazo: Las alumnas en situación de gravidez o sean mamás, que presenten dificultades para asistir a clases, deben estar justificadas por certificado médico. En dicho caso, en conjunto con la Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, elaboran un plan de evaluaciones diversificadas y plan de apoyo en las distintas asignaturas.
- 16.3.4. Sin justificación médica: Los alumnos que por diversos motivos justificados por el apoderado que no se presenten a una situación evaluativa, tendrán una segunda oportunidad el primer día que se presenten a clases y que les corresponda por horario la asignatura o asignaturas a evaluar con un nivel de exigencia del 70% en la calificación mínima aceptable de la evaluación.
- * Los estudiantes que cuenten con evaluación diferenciada por Necesidades Educativas Intelectuales mantendrán su nivel de exigencia.
- 16.3.5 Negación a rendir evaluación: Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura y/o profesor jefe citará al apoderado para informar la situación y la nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con prema 70%. Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento el Jefe de UTP citará al apoderado y estudiante para que este rinda la evaluación fuera del horario de clases con un prema de 75%. Si a pesar de las oportunidades anteriores, no se presentara el apoderado y el estudiante se niega a realizar la evaluación, el Jefe de UTP, tomará la evaluación sin previo aviso, comunicando la situación al apoderado, manteniendo el prema de 75%.
- 16.3.6 Plagio o Copia: Los estudiantes que sean sorprendidos copiando o tratando de obtener información de uno de sus compañeros, de su celular u otro medio, intentando engañar al profesor con trabajos de otros alumnos o bien copiados textualmente, el instrumento será retirado y aplicado uno totalmente nuevo con prema 70%, además de ser informado al apoderado vía agenda y debidamente registrada la anotación en el libro de clases.

V. DE LA CALIFICACIÓN

Artículo Nº 17

La Jefe de Unidad Técnico Pedagógica resguardará que las calificaciones anuales sean coherentes con la planificación de la asignatura, las que serán expresadas en un promedio ponderado de evaluaciones anuales.

Artículo N° 18

Las calificaciones serán registradas en el Libro de Clases. Los estudiantes serán evaluados numéricamente en todas las Asignaturas, exceptuando en Religión que será conceptual. La escala numérica será de 1,0 a 7,0, con escala al 60%. Serán expresadas hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.



- |Las calificaciones de la asignatura de Religión y Valores no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
- El plazo para el registro de las calificaciones en el Libro de Clases será de 7 (siete) días hábiles.

Artículo Nº 19

La cantidad de calificaciones parciales para cada semestre serán coherentes con la planificación de cada asignatura, considerando un **95**% del proceso de enseñanza-aprendizaje, dividido en portafolios, evaluación de cierre OA y una actividad evaluativa de ABP, además de una autoevaluación del proceso, que corresponderá al 05% de la evaluación final, la cual debe dar cuenta de los logros alcanzados por el estudiante en su proceso académico.

Área Humanista		
Departamento	Formas de Evaluación	Cantidad de Calificaciones
Lenguaje	Pruebas de unidad, plan lector,	
Historia	exposiciones orales, trabajos de investigación, trabajos prácticos,	5 mínimo semestrales (95%)
Inglés	ensayos, debates, dramatizaciones, entre otros de	1 autoevaluación (5%)
Filosofía	producción oral y escrita.	

Área Científica		
Departamento	Formas de Evaluación	Cantidad de Calificaciones
Matemática	Controles (quizzes), guías de ejercitación, interrogaciones, cálculo mental, revisión de cuadernos, trabajos de investigación.	5 mínimo semestrales (95%) 1 autoevaluación (5%)
Ciencias	Guías de aprendizaje, exposiciones, trabajos de laboratorio, proyecto interdisciplinario.	5 mínimo semestrales (95%) 1 autoevaluación (5%)

Área Técnico Profesional		
Departamento	Formas de Evaluación	Cantidad de Calificaciones
Comercial	Guías de trabajo, actividades prácticas de confección,	5 mínimo semestrales (95%)
Industrial	elaboración y/o ejecución, exposiciones y/o presentaciones digitales.	1 autoevaluación (5%)

Área Tecnológico-Artístico		
Departamento	Formas de Evaluación	Cantidad de Calificaciones



Artes visuales	Guías de trabajo, actividades	
Artes musicales Educación Tecnológica	prácticas de confección, elaboración y/o ejecución, exposiciones y/o presentaciones digitales.	4 mínimo semestrales (95%) 1 autoevaluación (5%)
Informática	digitalios.	,

Área Físico-Recreativo		
Departamento	Formas de Evaluación	Cantidad de Calificaciones
Educación Física	Actividades de proceso con enfoque en ejecución de destrezas y/o habilidad; trabajo colectivo, colaborativo y esfuerzo personal. Presentación de proyecto de creación según tema semestral.	4 mínimo semestrales (95%) 1 autoevaluación (5%)

Área Socio-Espiritual				
Departamento	Formas de Evaluación	Cantidad de notas		
Religión	Guía de aprendizaje, revisión de cuaderno, evaluaciones escritas.			
Valores	cuademo, evaluaciones escitas.	4 mínimo semestrales (95%)		
		1 autoevaluación (5%)		

*Considerar, que las distintas evaluaciones son parceladas durante el semestre con la finalidad de evitar la sobrecarga y resguardar los tiempos de estudio, vida personal, familiar y social de los estudiantes.

Artículo N° 20

La calificación final semestral; en cada asignatura corresponde al promedio aritmético de las notas parciales y actividad final con aproximación. Ningún alumno puede quedar con situaciones pendientes al finalizar cada semestre (salvo excepciones justificadas y autorizadas por UTP, en el 1°semestre).

VI. DE LA PROMOCIÓN

Artículo N° 21

El Colegio Hispano Americano extenderá para cada estudiante de Enseñanza Básica y Enseñanza Media los Informes Parciales, Semestrales y Certificados Anuales de Estudio, que indicarán las asignaturas, calificaciones y asistencia de los estudiantes, quedando la situación final de promoción resuelta al término de cada año escolar.

21.1. Los Certificados Anuales de Estudio estarán a disposición de los apoderados al término del año lectivo.



- 21.2. Al término del año lectivo, el Colegio extenderá las Licencias correspondientes, a todos los alumnos/a que hubieren aprobado el 4° Año Medio.
- 21.3. La oficina competente de la División de Educación General y la Seremi podrán expedir certificados anuales y certificados de concentraciones de notas, según Decreto 157/2000.

Artículo Nº 22

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos/as y la cédula de identidad de cada uno.

Artículo N° 23

Las situaciones no previstas en los Decretos vigentes serán resueltas por las SEREMIS y en última instancia por la División de Educación General.

Artículo N° 24

Según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 24.1 **Por Rendimiento**: Serán promovidos los alumnos que:
 - Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos del plan de estudios de su respectivo nivel.
 - Hayan reprobado una asignatura o módulo, con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4.5 incluida la asignatura o módulo reprobado.
 - Hubieren reprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas o módulos de aprendizaje no aprobados.
- 24.2. Si entre las dos asignaturas o módulos de aprendizaje no aprobados se encuentran las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemáticas y/o Módulos obligatorios del Plan de Estudio Diferenciado, los alumnos de Tercero o Cuarto años Medio serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas o módulos no aprobados.
- 24.3. Los alumnos que tuvieran una asignatura reprobada (INSUFICIENTE) con nota 3,9 (tres coma nueve), podrán rendir una prueba especial en esta asignatura reprobada. Si la nota de esta evaluación especial es superior a 4,0 (cuatro coma cero) la calificación final máxima, de esta asignatura será 4,0 (cuatro coma cero); si la nota de esta evaluación especial es inferior a 3,9 (tres coma nueve), se considerará como nota final el 3,9 (tres coma nueve), nota con la que se presentó a la prueba especial.
- 24.4. Los alumnos que tuvieran hasta dos asignaturas reprobadas (INSUFICIENTE) con nota 3,9 (tres coma nueve), y la otra con nota igual a 3,8 (tres coma ocho), podrán rendir solamente una prueba especial y será en la asignatura reprobada con nota 3,9 (tres coma nueve). Si la nota de esta prueba especial es superior a 4,0 (cuatro coma cero) la calificación final máxima, de esta asignatura será 4,0 (cuatro coma cero); si la nota de esta evaluación especial es inferior a 3,9 (tres coma nueve), se considerará como nota final el 3,9 (tres coma nueve), nota con la que se presentó a la prueba especial.





24.5 Por Asistencia: Serán promovidos los alumnos que:

- Hubieran asistido a lo menos a un 85% de las clases realizadas durante el Año Escolar. Todas las inasistencias deben ser justificadas por escrito en la agenda del estudiante o personalmente por el apoderado en inspectoría, el día siguiente a la inasistencia o el primer día en que el alumno retorne a clases. Según el Reglamento de Convivencia, las justificaciones que se presenten servirán en caso de poner en riesgo su promoción de curso por un porcentaje de asistencia inferior al mínimo legal.
- Hubiesen asistido un porcentaje inferior al 85% de asistencia a las clases, siempre que existan razones fundamentadas en problemas de salud u otras causas debidamente justificadas, en cuyo caso la Directora del establecimiento podrá autorizar la promoción, previo análisis de la situación con docentes, dupla psicosocial y consejo de dirección.

Para el apoyo de los padres en el cumplimiento de asistencias, Inspectoría informará la inasistencia del estudiante a su apoderado semanalmente por algún canal de comunicación, a la vez se solicitarán las causas de la ausencia.

24.6 De la no promoción:

Tal como se señala en el Artículo 11 del decreto 67/2018, la Directora, junto al Equipo Directivo, analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que considerando múltiples antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia de estos/as estudiantes, tomando en cuenta para la decisión final, la visión del niño, niña o adolescente y de su padre, madre o apoderado.

La decisión tomada se sustentará en un informe sobre el o la estudiante, elaborado por su profesor/a jefe y los especialistas que lo acompañen en su proceso: psicopedagoga/o, psicóloga/o, orientador/a u otro.

Este informe contemplará:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año
- b) El acompañamiento que ha recibido durante el año.
- c) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ellos pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

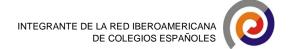
El colegio velará al año siguiente porque los y las estudiantes mencionados en el punto anterior, sean adecuadamente acompañados tanto si fueron promovidos, o si se determinó su repitencia de curso.

Como lo establece el artículo 13 del decreto 67/2018, la situación final de los y las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar.

En el mes de diciembre se entregará a ellos/ellas y a sus padres y apoderados un informe final que indique las asignaturas o módulos del plan de estudio trabajados durante el año, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.







Si él o la estudiante requiriera algún apoyo o reforzamiento especial para el año siguiente, se firmará un compromiso con sus apoderados para cautelar que esto ocurra.

En el caso de los/las estudiantes que repitan de curso por segunda vez en el mismo ciclo, el Colegio analizará su permanencia en el establecimiento.

Artículo Nº 25

Los alumnos que hayan cursado y aprobado en este Centro Español de Convenio los niveles comprendidos de 7º de Educación Básica a 2º de Educación Media, equivalente a los niveles de 1º de la ESO y 4º de la ESO para el Ministerio de Educación del Reino de España, recibirán, en forma gratuita de este mismo Ministerio, previa solicitud, el título de **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)** de España. Los alumnos que hayan cursado y aprobado en este Centro Español los niveles de 1° a 4º de Educación Media de Chile, equivalentes a los niveles de 3°, y 4° de la ESO y 1° y 2º de Bachiller del Reino de España, recibirán del Ministerio de Educación de este país, previa solicitud y pago de la tasa oficial, EL **TÍTULO DE BACHILLER** que lo habilita para poder hacer el trámite vigente de ingreso a una universidad o institución de Educación Superior de España y de otras naciones de la Comunidad Europea con las que España tiene convenio.

Artículo Nº 26

El Colegio Hispano Americano es un centro con titularidad española y su código ante el Ministerio de Educación del Reino de España es: Nº 60001443.

Artículo N° 27

El Director del Establecimiento Educacional asesorado con el profesor respectivo y/o profesor jefe y Jefe de Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.) y cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo de Profesores del curso respectivo, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente.

Artículo Nº 28

La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, podrá resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares de evaluación debidamente fundamentados.

Artículo Nº 29

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Secretaría Ministerial de Educación Respectiva.





Artículo N° 30

Durante el 2023 y como una forma de resguardar la efectividad del proceso pedagógico del año escolar siguiendo las directrices entregadas por la Unidad de Currículo y Evaluación (UCE), enfocándose en las actividades de repaso y profundización de los OAs e indicadores según la actualización de la priorización planificada para este año mantendremos el proceso educativo bajo los siguientes parámetros establecidos:

✓ Cuatro ejes fundamentales para el desarrollo efectivo del trabajo pedagógico, considerando acciones y actividades que propendan a recabar evidencias de movilidad en los aprendizajes durante este proceso.

A.- Eje 1: Propiciar el interés por el aprendizaje

Articular las actividades de enseñanza de manera secuenciada y contextualizada. Recordemos que, si bien estamos dándole cierre a este año lectivo, la sistematización de las actividades brinda seguridad y claridad acerca del trabajo educativo, tanto para profesores, alumnos y apoderados.

Desarrollaremos una primera **UNIDAD** de aprendizaje, cuyo objetivo es **REPASAR Y PROFUNDIZAR** los Objetivos de Aprendizaje priorizados en las unidad trabajadas durante el 2022, para luego dar paso y avanzar a los contenidos y Objetivos de aprendizajes correspondientes al año en curso(2023), a partir del mes de abril.

Considerado que el proceso educativo es efectivo cuando se haya desarrollado lo siguiente:

Guía de desarrollo o contenido y Recursos Complementarios de apoyo + clases sincrónicas + recepción de material resuelto + retroalimentación = Proceso de Enseñanza Aprendizaje

En las clases sincrónicas se desarrollará la **explicación, contextualización y aplicación** de las habilidades trabajadas en las unidades, orientando siempre a niveles taxonómicos superiores.

B.- Eje 2: Monitoreo de Aprendizaje

El registro se llevará clase a clase y complementariamente en la plataforma *Classroom,* con seguimiento a través del **Reporte de Calificaciones de Edufácil.**

- **a.** Las actividades serán breves, con objetivos acotados y ejercicios específicos, centrados en los indicadores.
- b. Diversificadas, considerando autoevaluación y/o metacognición. (Considerando Decreto 83 y orientaciones entregadas por Psicopedagogas, según corresponda).
- c. Contenidos Contextualizados, es decir, aplicados a actividades de la vida diaria
- **d.** El Material pedagógico será acotado y con instrucciones claras para el desarrollo de los alumnos.

C.- Eje 3: Retroalimentación:

Esta acción corresponde a la <u>corrección y orientación a la mejora</u> entregada por el docente para generar un proceso formativo dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. La cantidad de oportunidades dentro de este proceso será determinada y consensuada por el departamento de asignatura, considerando las características y contextos de la asignatura y nuestros estudiantes.





D.- Eje 4: Evaluación:

Trabajaremos con una **fórmula mixta formativa y sumativa**, la que estará vinculada al monitoreo y acompañamiento por parte de los docentes para la recogida de información.

El proceso evaluativo se desarrollará de la siguiente manera:

Tipo de Evaluación	Procedimiento	Validez
Formativa	Actividades de clase, guías de Aplicación, Fichas de trabajo, etc.	40%
Sumativa	Evaluación de OAs	40%
Formativa	Trabajo Multidisciplinario	15%
Formativa	Autoevaluación	5%
	Proceso Evaluativo	100%

^{*}Siguiendo lo sugerido por la UCE en sus "Criterios de promoción escolar, calificación y evaluación".

Consideraremos entonces:

- 1)- Portafolio: Todas las asignaturas deberán planificar actividades en el que se verifique el proceso de trabajo de cada estudiante (Guías de aplicación, ejercitación, fichas de trabajo, entre otras actividades realizadas). La cantidad de trabajo que se evaluará estará determinado por la cantidad de horas de la asignatura o módulo, lo que podrá ser ajustado por el departamento, aplicando criterios pedagógicos para la toma de esta decisión, lo que deberá ser visado por la jefe técnico. Procurando que el total de trabajos y actividades sea igual al 50% de lo desarrollado durante el semestre, puesto que es la evidencia para ir ajustando la enseñanza y retroalimentando el avance de los aprendizajes 2021.
- 2)- Comprobación del Aprendizaje: Este ítem corresponde una calificación producto de la media entre todas las evaluaciones aplicadas de cierre de unidad (OAs)
- **3)- Aprendizaje Autogestionado:** Es una instancia de reflexión y cuestionamiento para el estudiante, considera elementos técnicos (Logro de los indicadores de los OA), se sugiere que se evalúe a través de un Formulario que no exceda las diez (10) preguntas, pero que canalice la visión del trabajo del estudiante en cada unidad.
- **4)- Trabajo ABP o Final:** Se considera un trabajo práctico- investigativo que aporte evidencias del aprendizaje del año escolar y del desarrollo de las habilidades de los estudiantes, lo que supone trabajo en niveles taxonómicos de orden superior. Algunos ejemplos:
 - a) Podcast: Es una publicación de carácter digital, en formato de audio o vídeo y que se puede descargar de internet o escuchar online. Se trata de una especie de programa de radio



^{*}Sujeto a ajustes según las necesidades de cada departamento.

- personalizable y descargable que puede montarse en una página web, en un blog o en todo tipo de plataformas para que esté a disposición de los usuarios y/o seguidores.
- **b) Blogs:** Es un sitio web en el que se va publicando contenido cada cierto tiempo en forma de artículos (también llamados *posts*) ordenados por fecha de publicación, así el artículo más reciente aparecerá primero.
- c) Exposición de un producto: Crear una exposición de artículos innovadores, fijando los objetivos en las habilidades que gueremos que alcancen nuestros estudiantes.
- d) Demostración de un Experimento: Un experimento es un procedimiento llevado a cabo para apoyar, refutar, o validar una hipótesis. Los experimentos proporcionan idea sobre causa-y-efecto por la demostración qué resultado ocurre cuándo un factor particular es manipulado.
- e) Diseño y construcción de un objeto: El diseño y creación de objetos o sistemas tecnológicos para resolver problemas, favorece la exploración del entorno inmediato en busca de oportunidades que pueden ser aprovechadas desde el diseño, en cuanto a la generación de ideas y a la adquisición de técnicas de dibujo a mano alzada o a través de las TIC.
- f) Interpretación fundamentada de alguna obra: La comprensión y valoración de una obra es fruto de un acercamiento desde la perspectiva intuitiva, que nos permite aprehender su valor estético y establecer una vinculación emocional con el mismo o desde la perspectiva reflexiva, suponiendo un acercamiento de modo racional, calmado y sin prejuicios.
- g) Elaboración de video animado: Existe una gran variedad de programas para hacer vídeos de todo tipo, ya sea con fotos y música, para YouTube, para Facebook, entre otros. Sin embargo, crear videos animados, se pueden hacer videos explicativos sobre un producto, tema o contenido.

Artículo N° 31

Todas las actividades evaluativas tendrán evaluación al 60% de dificultad, lo que quedará registrado en la plataforma que para este fin usa el Colegio Hispano Americano.

Las Evaluación Formativa indicará nivel de logro o nivel de aprendizajes alcanzado por los estudiantes (puntaje), lo que posteriormente será transformada a una calificación, según los niveles de logro y criterios de evaluación correspondiente a los instrumentos aplicados, con una prema del 60% de exigencia.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales que presenten diagnóstico de deficiencia intelectual leve o moderada y adecuación en su escala de evaluación, serán calificados con prema del 50%.

Artículo Nº 32

DE LOS PLAZOS PARA RENDIR EVALUACIONES:

Las Evaluaciones tipo formularios: tendrán como plazo el tiempo de la clase, en las clases remotas por la intermitencia de la señal (caída) se dará un plazo extra, durante el mismo día de la aplicación.
En cuanto a las guías , trabajos y tareas evaluadas tendrán un plazo de entrega de: 5 días hábiles, desde el día que se solicite en la clase o se suba a la plataforma (classroom) por el profesor.
Alumnos con Justificaciones, médicas (salud física y mental) o conectividad en caso de las clases remota u otras con justificación respaldadas por documentación se respetará el







60 % de exigencia, teniendo una semana de plazo extra para la entrega de trabajos o rendición de la evaluación.

- ☐ Al no haber justificación se adoptarán los siguientes procedimientos:
- Aumento de la exigencia a los 70% en los trabajos y evaluaciones presentados fuera de plazo.
- Si persiste la no presentación de trabajos y/o evaluaciones, se informa vía correo y/o presencialmente al alumno y apoderado de la situación, entregando un plazo de tres días a contar de la notificación para presentar o rendir las evaluaciones pendientes, en este caso la exigencia se aumentará al 75%.
- Al detectar copias o plagio, se le anulará el instrumento y se aplicará otro con un nivel de exigencia al 75%, con el registro en la hoja de vida de la falta y la respectiva información al apoderado.
- Los alumnos que no cumplan con el reporte de sus evaluaciones, habiendo tenido los plazos y cumplido el procedimiento de información al alumno y apoderado, serán calificados con la nota mínima (1,0).

Artículo N° 33

De la calificación antes del cierre de cada Semestre:

- Los alumnos que en el proceso académico de cada semestre obtengan una calificación 1,0 ya sea en una Ev. de portafolio o de cierre, podrán subir dicha calificación a un máximo de 4,0 (con un 70 % exigencia), realizando una evaluación recuperativa del ítem correspondiente, durante los últimos cinco días hábiles, antes del término del semestre a evaluar, de lo contrario conservará la calificación 1,0.
- Para este proceso el alumno y su apoderado deberá realizar una solicitud formal a la dirección del establecimiento, quien evaluará y resolverá dicha situación conjuntamente con los profesionales a cargo del alumno (docente asignatura, jefe departamento, profesor jefe, psicopedagoga, dupla psicosocial y/o dupla orientación)

Artículo N° 34

Finalmente, la DIFUSIÓN DEL PRESENTE DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN se realizará a través de la página web del Colegio Hispano Americano: www.hispanoamericano.cl, estando disponible en papel en la Secretaría del Colegio y en la Oficina de la UTP.

Viña del Mar, Marzo 2023

